

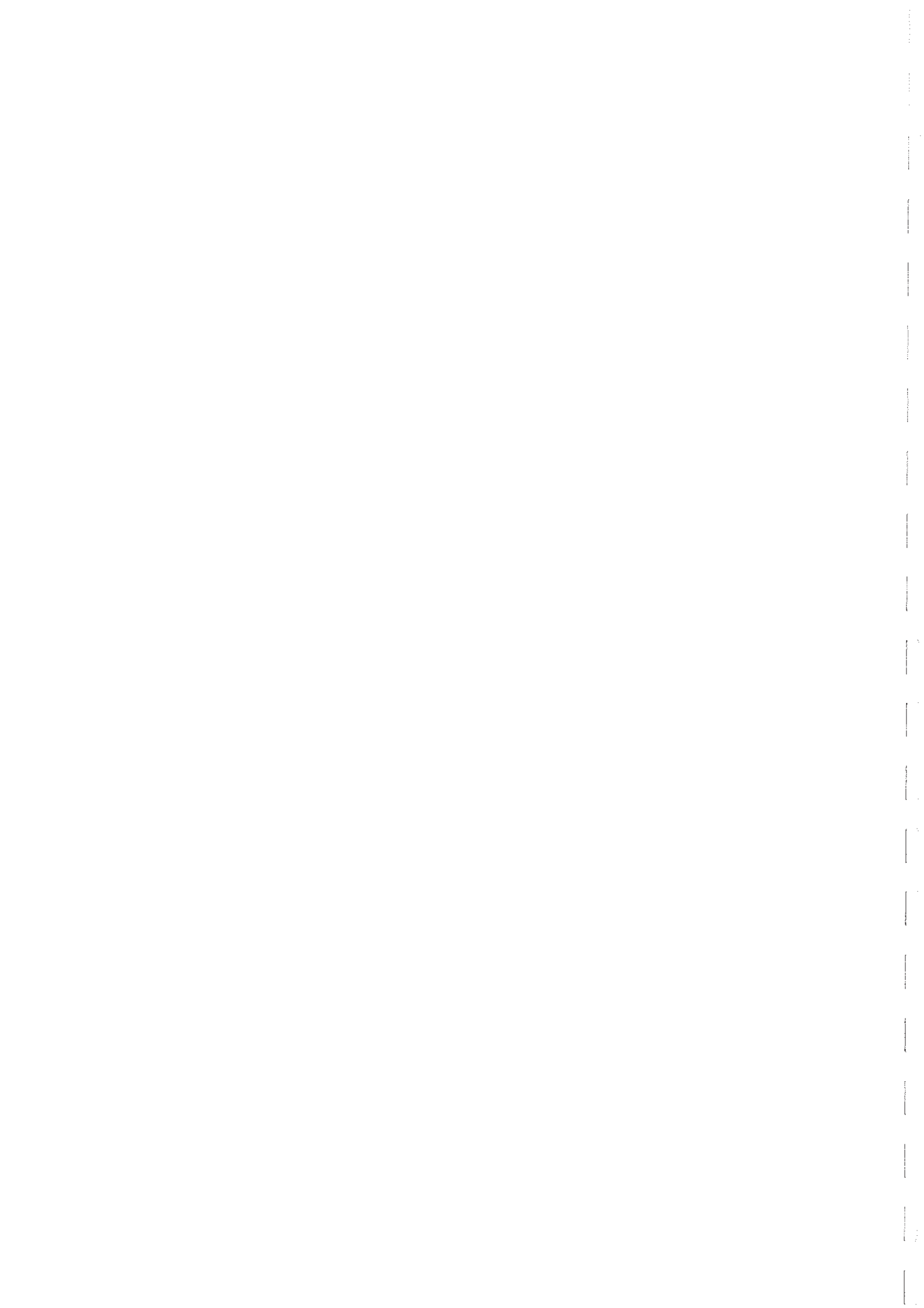
NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Hacienda
y Administración Pública

Dirección General de Hacienda
y Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO 2017

CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA



CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

ENTES QUE LO FORMAN:

Ayuntamientos de SEVILLA, DOS HERMANAS, LOS PALACIOS Y
VILLAFRANCA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

INTERVENCIÓN

Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto del
Consortio para el año 2017.

PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2017

Área de Gasto: 1 Servicios públicos básicos
Política de Gasto: 17 Medio Ambiente
Grupo de Programa: 171 Parques y Jardines

RESUMEN

	EUROS
INGRESOS	250.985,00
GASTOS	250.985,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

16 MAR 2017

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría Municipal

Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
33	330	330.00	Tasa de estacionamiento de Vehículos	5.000,00	5.000,00	5.000,00
			Total de Capítulo 3	5.000,00	5.000,00	5.000,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO 800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
46	461	461.00	De la Diputación Provincial de Sevilla	22.598,00	22.598,00	
	462	462.00	Del Ayuntamiento de Sevilla	171.748,00		
		462.01	Del Ayuntamiento de Dos Hermanas	22.598,00		
		462.02	Del Ayto. Los Palacios – Villafranca	9.039,00	203.385,00	225.983,00
			Total de Capítulo 4	225.983,00	225.983,00	225.983,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
52	520	520.00	Intereses en ctas. Bancarias	2,00	2,00	2,00
			Total de Capítulo 5	2,00	2,00	2,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Ingresos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
76	761	761.00	De la Diputación Provincial de Sevilla	2.000,00	2.000,00	
76	762	762.00	Del Ayuntamiento de Sevilla	15.200,00		
76	762	762.01	Del Ayuntamiento de Dos Hermanas	2.000,00		
76	762	762.02	Del Ayto. Los Palacios – Villafranca	800,00	18.000,00	20.000,00
			Total de Capítulo 7	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría GENERAL

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	6.998,29
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	223.986,71
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	20.000,00
7	Transferencias de capital.....	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO		250.985,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8no
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

HO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Gastos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
21	210	210.00	Reparac.Mantenimiento y Conserv. Infraestruct. Y bienes naturales	163.242,48	163.242,48	
21	212	212.00	Reparac. Mantenimiento y Conserv. Edificios y otras construcciones	18.500,00	18.500,00	181.742,48
22	221	221.01	Abastecimiento de agua	1.753,00	1.753,00	
22	224	224.00	Seguros	1.600,00	1.600,00	
22	226	226.99	Gastos diversos	2.309,60	2.309,60	
22	227	227.01	Seguridad	33.581,63		
22	227	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	3.000,00	36.581,63	42.244,23
			Total de Capítulo 2	223.986,71	223.986,71	223.986,71

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Gastos

Art.	Conc.	Subc.	Denominación	Totales		
				Por subconc.	Por concep.	Por art.
61	619	619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00	20.000,00	20.000,00
			Total de Capítulo 6	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



**MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DEL
PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA.
EJERCICIO 2017**

I.- FUNDAMENTACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo presupuestario, el Presidente del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, formula la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el ejercicio 2017 y de las principales modificaciones que contiene con respecto al del 2016.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

El Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017 se encuentra nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, cifrados ambos en la cantidad de 250.985,00 euros.

Del importe total del Presupuesto, la previsión de ingresos por operaciones corrientes se sitúa, en cifras absolutas, en 230.985,00 euros, representado el 92,03 % del montante total. Por su parte, los ingresos estimados por operaciones de capital suponen 20.000,00 euros, lo que equivale al 7,97 % del importe total.

III.- ESTADO DE INGRESOS.

III.1. CAPÍTULO III. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La partida 330 "*Tasa por estacionamiento de vehículos*" a la vista de los ingresos producidos en la anualidad anterior se prevé unos ingresos de 5.000,00 € en este capítulo.

Código Seguro De Verificación:	bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO 800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



III.2. CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Aportaciones para operaciones corrientes de las distintas Administraciones que forman parte del Consorcio, quedando según el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Sevilla	171.748,00 €
Diputación Provincial de Sevilla.....	22.598,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas.....	22.598,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios.....	9.039,00 €
Su importe total asciende a	225.983,00 €

III.3. INGRESOS PATRIMONIALES.

Partida 520: "Intereses de cuentas bancarias"	2,00 €
TOTAL.....	2,00 €


Respecto al pasado ejercicio desaparece la partida 550 correspondiente a "Concesiones administrativas" por estar tramitándose en el expediente para la resolución de dicha concesión.

III.4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Mejoras de instalaciones del Parque. Se mantiene en 20.000,00 €.

Ayuntamiento de Sevilla.....	15.200,00 €
Diputación Provincial de Sevilla.....	2.000,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas.....	2.000,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios.....	800,00 €
TOTAL.....	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==		



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL



III.5. CAPÍTULO IV. ESTADO DE GASTOS.

IV.1. CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Esta partida refleja la asignación a las personas que desempeñan las tareas de Dirección Técnica del Parque, por un lado, y por otra las de tramitar, ejecutar y liquidar el presupuesto de la Entidad, según se aprobó inicialmente en la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2005. Se incrementa un 1% respecto a la consignación de 2016.

Supone por tanto un importe de6.998,29 €

IV.2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

<i>Reparación, Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras y</i>		
P.210	<i>bienes Naturales.....</i>	163.242,48
P.212	<i>Reparación techo del Aula.....</i>	18.500,00
P.224	<i>Primas de Seguros.....</i>	1.600,00
P.221.01	<i>Abastecimiento de Agua potable.....</i>	1.753,00
P.226.99	<i>Gastos diversos.....</i>	2.309,60
P.227.01	<i>Servicio de Vigilancia e Instalaciones.....</i>	33.581,63
P.227.06	<i>Estudios y Trabajos Técnicos</i>	3.000,00
TOTAL.....		223.986,71

- La Partida 210 correspondiente a “Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales”, disminuye un 7.7% con respecto a los Presupuestos anteriores, actualizándose así el gasto anual previsto según los últimos datos de que se dispone.
- La Partida 212 “Reparación techo del aula” se mantiene debido a las necesidades de acometer más reparaciones en la infraestructura del aula que ha sufrido un deterioro paulatino debido al vandalismo.
- La Partida 227.06 “Estudios y trabajos técnicos” se mantiene por importe de 3.000 €.

Código Seguro De Verificación:	bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==		



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NOSEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL



- La Partida 224 "Seguros" se incrementa un 6,6% en previsión de tramitar un nuevo Expediente para la renovación de la póliza de Seguro del Parque.
- Las Partidas 226.99 "Gastos Diversos" se mantiene por el mismo importe 2.309.60 €, así como La Partida 227.01 de "Seguridad" que disminuye un 1,81 % ajustándose así a los datos actuales del coste de la misma.
- Por último se incluye Partida 221.01 de "Abastecimiento de agua potable" para al hacerse cargo el Consorcio de la facturación de dicho abastecimiento a partir de dicha anualidad 2017, por parte de Emasesa.

IV.3. CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.

Se mantiene su importe de 20.000,00 €, en previsión de realizar las obras para los nuevos trabajos e instalaciones a realizar en el Parque Periurbano, que debe efectuar el Consorcio.

En síntesis serían:

- Ampliación y mejora de los caminos de accesos y circuito deportivo.
- Nuevo mobiliario (juegos, elementos deportivos, barbacoas, cartelería, etc).
- Elementos de acceso (pasarelas).

Con todo lo expuesto, el Presidente que suscribe estima haber dado cumplimiento al art. 168.1 a) del TRLRHL.

Lo que firmo en Sevilla, a siete de diciembre de dos mil dieciseis.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL
PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA,

Fdo. Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bQQTgqI3k8W8H91HvJ88Qw==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento.
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

B A S E S

PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

A tenor de lo preceptuado en el art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2017.

BASE 1ª. - Créditos Presupuestarios.

Los créditos recogidos en el estado de gastos, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.

De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se fija la vinculación jurídica de los créditos a nivel de Grupo de programa para la clasificación por programas y a nivel de subconcepto para la clasificación económica.

BASE 2ª. - Modificaciones Presupuestarias.

1. - Incremento de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

- a) Concesión de crédito extraordinario.
- b) Suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Código Seguro De Verificación:	BWVvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWVvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==		



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consorcio Parque Periurbano La Corchuela

2. - Los expedientes referidos en el apartado anterior se remitirán para su aprobación a la Junta de Gobierno conforme a los siguientes trámites:

- Informe de Intervención.
- Aprobación inicial por la Junta de Gobierno.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por la Junta de Gobierno del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- Publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. - Transferencias de créditos.


Los créditos de las diferentes partidas de gastos pueden ser transferidas a otras partidas y corresponderá al Presidente del Consorcio, previo informe del Interventor, la aprobación de las transferencias de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de programa o se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

4. - Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines del mismo.
- b) Enajenaciones de bienes del Consorcio.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Corresponderá al Presidente del Consorcio la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por generación de crédito, previo informe de la Intervención.

Código Seguro De Verificación:	BWVvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWVvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO S
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consortio Parque Periurbano La Corchuela

5.- Incorporación de remanentes de créditos.

La Aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención General.

BASE 3ª. - Autorización y disposición de gastos.

Corresponden al Presidente del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela las facultades de autorización y disposición de gastos conforme a los créditos presupuestados.

Cuando tales competencias de autorización y disposición o compromiso de gastos afecten a los contratos menores y a la contratación de obras, servicios y suministros, se adecuaran a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

BASE 4ª. -Reconocimiento de las obligaciones.

Corresponderá al Presidente del Consorcio el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

BASE 5ª. - Ordenación de Pago.


La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Presidente debiendo acomodarse al plan de disposición de Fondos de Tesorería, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

BASE 6ª. - Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 7ª. - Ordenes de pago a justificar.

Tendrán carácter de pagos a justificar las órdenes de pago cuyos

Código Seguro De Verificación:	BWxvhQY0QJJKLNO/E8HDaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWxvhQY0QJJKLNO/E8HDaQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO⁸DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consortio Parque Periurbano La Corchuela

documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución del Presidente y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción de dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar al Consorcio las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 TRLRHL.

Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el período de tiempo comprendido entre la fecha de pago y la de su justificación.

Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:

1ª-Sólo podrán realizarse por cada partida presupuestaria un solo pago a justificar, en tanto no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma partida.

2ª-Cada Servicio designará a las personas que hayan de percibir cualquier cantidad en concepto de "A Justificar".

3ª-La cantidad máxima a expedir en concepto de pagos a justificar no podrá exceder individualmente de 3.005,06 euros. Excepcionalmente, previa justificación de las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse órdenes de pagos a justificar cuyas cuantías superen el indicado límite.

4ª-Cuando la orden de pago a justificar exceda de 1.500,00 euros corresponderá su aprobación la Junta de Gobierno del Consorcio, y en caso contrario será competencia del Presidente del mismo.

5ª-Las partidas presupuestarias con cargo a la que podrán expedirse órdenes de pago a justificar serán las relativas a gastos de funcionamiento de los servicios (capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto), respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición.

6ª-Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor, suministrador o personas que presten algún servicio, y llevará asimismo el conforme del Jefe del Servicio.

Código Seguro De Verificación:	BWVvhQY0QJJKLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWVvhQY0QJJKLNO/E8HdaQ==		



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO800
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Consortio Parque Periurbano La Corchuela

7ª-Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del I.R.P.F., cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del Consorcio.

8ª-Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por el Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención.

BASE 8ª. -

Se faculta a la Tesorería para el pago de gastos menores urgentes que por sus especiales características exijan su pago previo.

La Tesorería remitirá a la Intervención de Fondos los justificantes de pago, a fin de que se autoricen y se acuerde su aprobación, imputándolos a las partidas presupuestarias que correspondan, librándose posteriormente su importe a la Tesorería para reintegrarse del anticipo de fondos practicado.

BASE 9ª. - Gastos de carácter plurianual.

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el art. 174 del TRLRHL.

BASE 10ª. -Ingresos.

La financiación de todos los gastos que se produzcan en el cumplimiento de los fines del Consorcio, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- Aportaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de la Diputación Provincial de Sevilla, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca, conforme a los porcentajes establecidos para cada Entidad en los Estatutos del Consorcio.
- Por los rendimientos de sus actividades.

Todos los actos administrativos de gestión de los ingresos serán fiscalizados por la Intervención.

No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda del Consorcio, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

Código Seguro De Verificación:	BWYvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWYvhQY0QJJkLNO/E8HdaQ==		



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General


NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Consortio Parque Periurbano La Corchuela

BASE 11ª. - Normativa supletoria.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo establecido en los Estatutos del Consorcio, normativa de régimen local y demás preceptos legales de pertinente aplicación.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,
 Antonio Muñoz Martínez

Código Seguro De Verificación:	BWMvhQY0QJJKLNO/E8HDaQ==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:38:03	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BWMvhQY0QJJKLNO/E8HDaQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

14 MAR 2017


AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente del Consorcio que informa lo siguiente:

a) El Presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela para el ejercicio de 2017 se presenta nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, ascendiendo ambos a la misma cantidad de 250.985,00 euros. La estructura presupuestaria se ha confeccionado de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y que resulta de aplicación a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 y siguientes.

b) La financiación del Estado de Gastos se realiza mediante transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (171.748,00 € para gastos corrientes y 15.200,00 € para gastos de capital), de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla (22.598,00 € para gastos corrientes y 2.000,00 € para gastos de capital), del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (22.598,00 € para gastos corrientes y 2.000,00 € para gastos de capital) y del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (9.039,00 € para gastos corrientes y 800,00 € para gastos de capital), importes resultantes de aplicar los porcentajes previstos en los Estatutos del Consorcio del 76%, 10%, 10% y 4% respectivamente, para cuantificar las aportaciones de cada una de las Entidades mencionadas. Se aplica, asimismo, a la cobertura del Estado de Gastos la previsión de los ingresos por la tasa por estacionamiento de vehículos en el concepto 330.00, los intereses de cuentas corrientes reflejada en el concepto 520.00. En cuanto a la concesión administrativa del Parque de Aventura no se ha dotado ningún ingreso al haberse iniciado en el ejercicio 2016 expediente de rescate de la concesión.

c) No se prevén operaciones de crédito a largo plazo a concertar con entidades financieras y, por tanto no hay carga financiera alguna que atender.

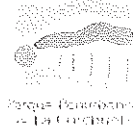
Avda. Molini s/n Pabellón Marroquí, 41012 SEVILLA. Tél. 955473224

Código Seguro De Verificación:	stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NOBDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL



d) Se ha verificado que los créditos consignados en el Estado de Gastos se acomodan a la finalidad de atender las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios, que ha de soportar el Consorcio.

e) Se pone de manifiesto que la antes referida cobertura del Estado de Gastos, permite considerar la percepción de unos adecuados flujos monetarios que evitarán la utilización de operaciones de tesorería.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

P.D. El Teniente Delegado de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura

y Turismo

Antonio Muñoz Martínez

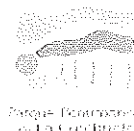
Avda. Molini s/n Pabellón Marroquí, 41012 SEVILLA. Tél. 955473224

Código Seguro De Verificación:	stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NOBDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



d) Se ha verificado que los créditos consignados en el Estado de Gastos se acomodan a la finalidad de atender las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios, que ha de soportar el Consorcio.


e) Se pone de manifiesto que la antes referida cobertura del Estado de Gastos, permite considerar la percepción de unos adecuados flujos monetarios que evitarán la utilización de operaciones de tesorería.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO,

P.D. El Teniente Delegado de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura
y Turismo

Antonio Muñoz Martínez

Avda. Molini s/n Pabellón Marroquí, 41012 SEVILLA. Tél. 955473224

Código Seguro De Verificación:	stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2016 14:37:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/stJwxuTzux+D20QE6yyMzQ==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO/NO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el
09 de Enero de 2017.

En Sevilla a 12 de Enero de 2017

EL SECRETARIO

A LA JUNTA DE GOBIERNO:

Redactado el proyecto de Presupuesto del Consorcio para el año 2017, de acuerdo con las necesidades relacionadas y valoradas por el Director Técnico del Parque, y visto el informe favorable del Sr. Interventor, el Presidente del Consorcio que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Consorcio para el año 2017, por importe de 250.985,00 €, tanto en Ingresos como en Gastos.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a los Entes que forman el Consorcio, para que consignen en sus respectivos Presupuestos las cantidades que les corresponden aportar al citado Presupuesto, según el siguiente detalle:

Ente		Operaciones corrientes	Operaciones de capital
Ayuntamiento de Sevilla	76%	171.748,00	15.200,00
Diputación Provincial	10%	22.598,00	2.000,00
Ayunt. Dos Hermanas	10%	22.598,00	2.000,00
Ayunt. Los Palacios-Vfrc.	4%	9.039,00	800,00
TOTALES		225.983,00	20.000,00

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el B. O. P., considerándose definitivamente aprobado si en el plazo de 15 días hábiles no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día

14 MAR 2017

NO⁸CO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Séptimo.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Octavo.—Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

Noveno.—Respecto a las entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento tales como consorcios, mancomunidades, sociedades, etc quedan adscrita a las Concejalías-Delegadas cuyo titular haya sido designado representante y en el supuesto de que se haya designado mas de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

Décimo.—El presente Decreto surtirá efectos a partir del uno de enero de 2017. Notificar a los Concejales designados. La delegaciones tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Undécimo.—En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Duodécimo.—Notificar esta resolución a todos los servicios administrativos y en el tablón de anuncios de la Corporación así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para su conocimiento así como implementar los cambios pertinentes en la plataforma Decret@ dando cuenta a la sociedad de informática provincial, Inpro a tales efectos.

Decimotercero.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 23 de diciembre de 2016.—La Secretaria General, Elisa Prados Pérez.

253W-9475

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela, y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2017, el Presupuesto para el ejercicio de 2017 por importe de 250.985,00 €: se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola n.º 1, de esta ciudad, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla a 11 de enero de 2017.—El Secretario del Consorcio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

4D-151

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General


NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Consortio Parque Periurbano La Corchuela

Adjunto tengo el honor de remitir edicto de exposición al público del Presupuesto definitivo de este Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela para regir en el año 2017, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
**El Secretario del Consorcio, Oficial
 Mayor del Ayuntamiento de Sevilla,**
 Fdo.: Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.



DIRECTOR DE LA IMPRENTA PROVINCIAL.- CARRETERA ISLA MENOR
 S/N.
 41014 BELLAVISTA (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	2PoV1FVf+Kil1BLs204bOg==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por:	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	13/02/2017 13:57:43	
Observaciones:		Página:	1/1	
Url De Verificación:	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2PoV1FVf+Kil1BLs204bOg==			

EDICTO

Isidro Nicolas Fernandez-Pacheco, Secretario del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones el periodo de exposición pública del Presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero pasado, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 14, de fecha 19 de enero de 2017, se considera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Gastos de personal	6.998,29 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	223.986,71 €
Cap. 3 Gastos financieros.....	,-
Cap. 4 Transferencias corrientes	,-

B) Operaciones de capital


Cap. 6 Inversiones reales	20.000,00 €
Cap. 7 Transferencias de capital	,-
Cap. 8 Activos financieros.....	,-
Cap. 9 Pasivos financieros.....	,-

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 250.985,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1 Impuestos directos	,-
Cap. 2 Impuestos indirectos.....	,-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.000,00 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	225.983,00 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2,00 €

Código Seguro De Verificación:	UaA8CsAPgSpqv88Hw9PN6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	13/02/2017 13:57:37	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verificarav2/code/UaA8CsAPgSpqv88Hw9PN6A==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Consorcio Parque Periurbano La Corchuela

B) Operaciones de capital


Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	,--
Cap. 7 Transferencias de capital	20.000,00 €
Cap. 8 Activos financieros.....	,--
Cap. 9 Pasivos financieros.....	,--

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ... 250.985,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
El Secretario del Consorcio
Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla
 Fdo. Isidro Nicolás Fernández-Pacheco

DIRECTOR DE LA IMPRENTA PROVINCIAL. CARRETERA ISLA MENOR
 S/N. 41014 BELLAVISTA (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación:	UaA8CsAPgSpqv88Hw9PR6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidro Basilio Nicolas Fernandez-pacheco	Firmado	13/02/2017 13:57:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UaA8CsAPgSpqv88Hw9PR6A==			

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

14 MAR 2017

NOYOO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Provisiones Iniciales	Modificaciones	Provisiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	5,000.00		5,000.00	96.60	96.60		96.60		-4,303.40
4	Transferencia corrientes.	225,993.00		225,993.00	216,944.00	45,196.00		45,196.00	171,748.00	-9,039.00
5	Ingresos patrimoniales.	12,502.00		12,502.00	162.16	162.16		162.16		-12,339.84
7	Transferencias de capital	20,000.00		20,000.00	17,200.00	2,000.00		2,000.00	15,200.00	-2,800.00
8	Activos financieros.				20,000.00					-20,000.00
	Suma Total Ingresos.	263,495.00	20,000.00	283,495.00	234,402.76	47,454.76		47,454.76	186,948.00	-49,082.24

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	6,929.00		6,929.00	6,929.00	118,953.12		118,953.12	6,929.00	93,274.76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	236,556.00		236,556.00	143,281.24	118,953.12		118,953.12	24,328.12	40,000.00
6	INVERSIONES REALES.	20,000.00		40,000.00	150,210.24	118,953.12		118,953.12	31,257.12	133,274.76
	Suma Total Gastos.	263,485.00	20,000.00	283,485.00	150,210.24	118,953.12		118,953.12	31,257.12	133,274.76

	Diferencia...				84,192.52	-71,498.36		-71,498.36	155,690.88	84,192.52
--	----------------------	--	--	--	-----------	------------	--	------------	------------	-----------

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

16 MAR 2017

NOVEDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General